RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A:			
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	x	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
INFORME DE EVALUACIÓN			
DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SASI-008-2024			

OBJETO:" SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO PARA PROMOCIONAR, DIVULGAR Y APOYAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ (INCLUYE DIAGRAMACIÓN, DISEÑO Y ELABORACIÓN"

Una vez recibidas las observaciones presentadas por los posibles oferentes al proceso, procede la administración municipal a manifestarse así:

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: STRATEGY SAS

OBSERVACIÓN No. 1:

1. Limitacion de Mipyme

La entidad permitirá la limitación a Mipyme Departamental o Municipal, más, sin embargo,, al revisar es estudio de mercado realizado logramos observar que este se realizó en el territorio nacional y es importante aclarar que la limitación Miypme Departamental y Territorial, si en su estudio de mercado y previo se contempló la existencia de Mipymes en el territorio que cumplan con los requisitos estipulados.

Por el anterior motivo solicitamos a la entidad no realizar la limitación a Mipyme, teniendo en cuenta que el estudio realizado fue a nivel nacional.

RESPUESTA ENTIDAD:

Respecto de la observación presentada, la entidad se permite precisarle al observante que, el análisis del sector se refiere al proceso de evaluación y estudio de un sector específico de la economía nacional y se utiliza para determinar las condiciones y características que pueden afectar la contratación de bienes, servicios u obras el cual nos permite establecer el contexto del proceso de contratación mediante el cual podemos identificar algunos riesgos, entender el comportamiento del mercado y determinar los requisitos habilitantes.

Por otra parte el análisis del sector económico realizara el estudio del objeto a contratar observando distintas variables de acuerdo al comportamiento nacional desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, de tal manera que nos brinde adecuados resultados para ser exigidos dentro de los documentos pre-contractuales y que a su vez, se ajuste a los estándares internacionales recomendados al Gobierno Nacional por parte de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), para luchar contra la manipulación de licitaciones en la contratación pública.

Ahora bien, refiriéndonos puntualmente a la limitación, es importante que tenga en cuenta que como se expresó en lo que antecede, el estudio del sector, o de mercado como lo señala en la observación, es completamente diferente y la norma, como lo es la Ley 2069 de 2020, dispone en su artículo 1, que aquella «tiene por objeto establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin

de aumentar el bienestar social y generar equidad».. Esto, a partir de «[…] un enfoque regionalizado de acuerdo con las realidades socioeconómicas de cada región».

Así mismo, en ese sentido, toda empresa constituida bajo las leyes colombianas o que tenga su domicilio principal en el territorio colombiano y, además, cumpla los criterios previstos por la Ley 590 de 2000 y el Decreto 957 de 2019, será considerada Mipymes nacional. Además, las normas de contratación permiten que las Mipymes nacionales puedan beneficiarse de la ejecución de un contrato dentro de la entidad territorial en la que tienen su «domicilio».

Ahora bien, el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 se refiere a las «mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato» lo cual establece un estimulo en la vinculación de MIPYMES al sistema de compra publica, esto teniendo en cuenta la existencia de empresas MIPYME con capacidad de ejecución de los procesos surgidos de las entidades públicas, ahora bien el estudio respecto del cumplimiento de los requisitos obedece estrictamente al que debe realizar cada interesado en participar en el sistema de compra publica cumpliendo con lo requerido en los pliegos de condiciones.

En conclusión, no puede perderse de vista que la decisión de limitar «a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato», aunque es facultativa de la entidad, está supeditada a que se verifiquen los requisitos establecidos en los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y obedece a la existencia de una manifestación previa de los interesados que permite dar cuenta de la existencia de entidades con capacidad e interés en participar en un proceso de selección.

Por cuanto, de acuerdo con lo expuesto su solicitud no se acepta, y se continúa con el trámite procedente, en lo concerniente a la limitación del proceso a mipymes.

OBSERVACIÓN 2:

2. **Estrudio de Mercado**

Solicitamos muy respetuosamente a la entidad publicar nombre completo y Nit de las empresas que fueron tomas encuenta para estipular los precios referencia-

RESPUESTA ENTIDAD:

En atención a su observación, se anexa el nombre y Nit de las dos empresas que fueron tomadas para estipular los precios de la oferta:

Magda Yicel Tovar Dulcey (GES) NIT: 52153969-7
Grupo Empresarial Servipres NIT: 900278050-7

OBSERVACIÓN 3:

Dependencia: Despacho Alcalde Secretaria de Salud Secretaria de Desarrollo Rural y Ambiente Secretaria de Seguridad y Convivencia	Elaboró: Orlando Banoy Montaño Contratista Mayra Alejandra Briceño Técnico Administrativo	Revisó: Mayra Alexandra Nieto Benito Asesora de Prensa y Comunicaciones Maryit Vanessa Blanco Quimbayo Secretaria de Salud Wilmer Yair Venegas Zambrano Secretario de Desarrollo Rural y Ambiente Karent Vanessa Barragán Rodríguez Dirección de la secretaria de seguridad y convivencia	Aprobó: Mayra Alexandra Nieto Benito Asesora de Prensa y Comunicaciones Maryit Vanessa Blanco Quimbayo Secretaria de Salud Wilmer Yair Venegas Zambrano Secretario de Desarrollo Rural y Ambiente Karent Vanessa Barragán Rodríguez Dirección de la secretaria de seguridad y Convivencia	Ruta: C:\Users\despacho.tec1\Downloads\RESPUESTA A OBSERVACIONES PRE PLIEGOS SASI 08-2024.docx C:\Users\despacho.tec1\Downloads\RESPUESTA A OBSERVACIONES PRE PLIEGOS SASI 08-2024.docx

3. En la **CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL,** Solicitamos respetuosamente a la administración reducir los índices establecidos y de esta forma permitir una mayor participación de oferentes que cuentan con la experiencia y trayectoria solicitada:

Reducir el Índice de liquidez	de 2,8	a	1,5
Aumentar el Índice de endeudamiento	de 0.32	a	0.35
Reducir el Índice Razon Cobertura intereses	de 7.22	a	3.5
Reducir la rentabilidad sobre el patrimonio	de 0.29	a	0.05
Reducir la rentabilidad sobre el patrimonio	de 0.22	a	0.04

RESPUESTA ENTIDAD:

Analizando la observación, se procede a realizar un estudio estadístico para evidenciar los posibles datos típicos y atípicos. Para esto, se tomó la base de datos de la Superintendencia de Sociedades, con el Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS), la cual presenta los estados financieros con corte a 31 de diciembre 2023.

En este orden de ideas, la empresa que observa el proceso contractual, se toma para segmentar el sector con aquellas empresas que tienen el mismo código CIIU 4669 – Comercio al por mayor de otros productos n.p.c., de esta manera, arroja a 81 empresas de muestra para el estudio.

Así mismo, se evidenció que efectivamente la base de datos segmentada tenía datos atípicos, donde distorsionaban el análisis y, de esta forma, afecta la objetividad de la muestra, como la observación lo dice. Por ende, realizando el respectivo estudio y análisis estadístico, en aras de garantizar el principio de permitir la pluralidad de oferentes del proceso contractual, se desarrolló el debido proceso estadístico para depurar los datos atípicos con respecto a obtener un resultado más acertado. Por lo tanto, en el análisis se va a tomar 30 datos de diferentes empresas en cada uno de los indicadores.

Se precisa que a la luz de los principios que informan el sistema de contratación y compras públicas, así como a la luz de las especificidades técnicas propias del objeto contractual, la entidad ha considerado que no es pertinente efectuar ajustes en los indicadores de capacidad financiera y organizacional, toda vez que, la estructuración de dichos requisitos cuenta con la plena observancia del principio de planeación, etapa en la que se determinan los requisitos necesarios orientados única y exclusivamente a lograr la selección de la mejor oferta, para poder cumplir los fines de la contratación y satisfacer las necesidades del Municipio.

La fijación de los indicadores solicitados en el presente proceso son producto de los resultados que arrojan los distintos instrumentos que consolidan el principio de planeación, como lo es el análisis del sector que permite tener un conocimiento del comportamiento financiero de distintas empresas en el mercado, de forma tal que se busque garantía en la escogencia del contratista y los riesgos en la ejecución del contrato sean mínimos, para que los fines de la contratación se logren cumplir.

La entidad realizó un análisis sistemático e integral para la definición de los requisitos financieros y organizacionales que reveló la existencia de un porcentaje considerable de empresas en el sector que cumplen con los indicadores en las cuantías exigidas, por lo que la pluralidad de oferentes no se verá mermada con esta exigencia.

Es importante señalar, que la información financiera, con fundamento en la que se estructuró el estudio, obedece a una recolección imparcial y universal de empresas prestadoras del servicio a contratar con diferente naturaleza jurídica,

tamaño y operación, por tal razón No se acepta su solicitud y se mantiene los indicadores requeridos en el pliego de condiciones.

En todo caso, queda a disposición de los interesados la conformación de propuestas plurales que les permitan acreditar en conjunto las condiciones financieras y operacionales solicitadas, pues el principio de libre concurrencia NO es absoluto y exige unas limitaciones justificadas en el interés público relativas a la naturaleza del contrato y a la capacidad e idoneidad del oferente

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: ABSOLUT PUBLICIDAD SAS

Solicito de manera respetuosa a la administración modificar los indicadores financieros, esto partiendo de la gran afectación a las empresas la emergencia sanitaria que se presenta en el país, de manera importante las utilidades de las compañías evidenciándose en algunos de los indicadores financiaros como los siguientes:

Índice de liquidez	Solicitado	Solito Respetuosamente establecer
Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2.82	Mayor o igual a 1.2
Índice de Endeudamiento	Solicitado	Solito Respetuosamente establecer
Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0.32	Mayor o igual a 0.35
Índice de Cobertura de intereses	Solicitado	Solito Respetuosamente establecer
Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 7.22	Mayor o igual a 3.2
Rentabilidad del patrimonio	Solicitado	Solito Respetuosamente establecer
Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0.29	Mayor o igual a 0.05
Rentabilidad del Activo	Solicitado	Solito Respetuosamente establecer
Utilidad operacional / Activo total	Mayor o igual a 0.22	Mayor o igual a 0.03

RESPUESTA ENTIDAD:

Se precisa al observante que en el mismo sentido se da respuesta de acuerdo con lo mencionado en la observación anterior.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: MATSUDA S.A.S.

SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA ENTIDAD ACLARAR LOS VALORES PROMEDIO YA QUE EN EL ANEXO DE ESTUDIO DE MERCADO DAN VALORES TOTALES

AGRADECEMOS SU ATENCION.

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
Despacho Alcalde Secretaria de Salud Secretaria de Desarrollo Rural y Ambiente Secretaria de Seguridad y Convivencia	Orlando Banoy Montaño Contratista Mayra Alejandra Briceño Técnico Administrativo	Mayra Alexandra Nieto Benito Asesora de Prensa y Comunicaciones Maryit Vanessa Blanco Quimbayo Secretaria de Salud Wilmer Yair Venegas Zambrano Secretario de Desarrollo Rural y Ambiente Karent Vanessa Barragán Rodríguez Dirección de la secretaria de seguridad y convivencia	Mayra Alexandra Nieto Benito Asesora de Prensa y Comunicaciones Maryit Vanessa Blanco Quimbayo Secretaria de Salud Wilmer Yair Venegas Zambrano Secretario de Desarrollo Rural y Ambiente Karent Vanessa Barragán Rodríguez Dirección de la secretaria de seguridad y Convivencia	C:\Users\despacho.tec1\Downloads\RESPUESTA A OBSERVACIONES PRE PLIEGOS SASI 08-2024.docx C:\Users\despacho.tec1\Downloads\RESPUESTA A OBSERVACIONES PRE PLIEGOS SASI 08-2024.docx

RESPUESTA ENTIDAD:

Teniendo en cuenta la solicitud se procede a hacer ajuste al estudio de mercado, siendo importante indicar que el ajuste al formato no constituye ninguna modificación a la información presupuestal consignada, solo se complementa con lo requerido a los valores promedio y el estudio del mercado con la información requerida se anexa a la presente observación y se publica junto con el pliego de condiciones definitivo.

Dado en el municipio de Zipaquirá, Cundinamarca, a los (20) días del mes de septiembre del año 2024.

Sin otro particular,

MAYRA ALEXANDRA NIETO BENITO
Asesora de Prensa y Comunicaciones
Despacho del Alcalde

MARYIT VANESSA BLANCO QUIMBAYO
Secretaria de Salud

WILMER YAIR VENEGAS ZAMBRANO
Secretario de Desarrollo Rural y Ambiente

KARENT VANESSA BARRAGÁN RODRÍGUEZ
Dirección de la secretaria de seguridad y convivencia

Dependencia: Despacho Alcalde Secretaria de Salud Secretaria de Desarrollo Rural y Ambiente Secretaria de Seguridad y Convivencia	Elaboró: Orlando Banoy Montaño Contratista Mayra Alejandra Briceño Técnico Administrativo	Revisó: Mayra Alexandra Nieto Benito Asesora de Prensa y Comunicaciones Maryit Vanessa Blanco Quimbayo Secretaria de Salud Wilmer Yair Venegas Zambrano Secretario de Desarrollo Rural y Ambiente Karent Vanessa Barragán Rodríguez Dirección de la secretaria de seguridad y convivencia	Aprobó: Mayra Alexandra Nieto Benito Asesora de Prensa y Comunicaciones Maryit Vanessa Blanco Quimbayo Secretaria de Salud Wilmer Yair Venegas Zambrano Secretario de Desarrollo Rural y Ambiente Karent Vanessa Barragán Rodríguez Dirección de la secretaria de seguridad y Convivencia	Ruta: C:\Users\despacho.tec1\Downloads\RESPUESTA A OBSERVACIONES PRE PLIEGOS SASI 08-2024.docx C:\Users\despacho.tec1\Downloads\RESPUESTA A OBSERVACIONES PRE PLIEGOS SASI 08-2024.docx